Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 006/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/15, A LA EMPRESA "FRONTERA PRODUCCIONES" CONVOCADA PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EMISION DE AVISOS INSTITUCIONALES (AD REFERENDUM 2015 – PLURIANUAL 2015-2016), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 017/15 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 7063/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA **"FRONTERA PRODUCCIONES"** EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/15, PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, PARA LA EMISION DE AVISOS INSTITUCIONALES (AD REFERENDUM 2015 – PLURIANUAL 2015-2016); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 05 de Febrero de 2015, según Acta Nº 207; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el proceso Licitatorio.-

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 11/15, a la Empresa **"FRONTERA PRODUCCIONES",** realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 7063/IM, para la contratación de una de una empresa de publicidad y propaganda para la emisión de avisos institucionales (ad referéndum 2015 – plurianual 2015-2016), por un monto de (G. 3.577.502.000) Guaraníes, tres mil quinientos setenta y siete millones, quinientos dos mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil quince.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 006/2015 J.M

Ciudad del Este, 05 de febrero de 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ROLANDO A. AVALOS
Secretario General Int.

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 7063/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "FRONTERA PRODUCCIONES" EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/15 PARA LA "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA EMISIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES" Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 24 de diciembre del 2014.-

VISTA: El Memorándum de fecha 24/12/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 6832/I.M. "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/15 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA EMISION DE AVISOS INSITUCIONALES (AD REFERÉNDUM 2015 – PLURIANUAL EJERCICIOS 2015-2016), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma de los contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 675/2014 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa "FRONTERA PRODUCCIONES".-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución N° 6832/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación en la Licitación Pública Nacional N° 11/15 para la "Contratación de una Empresa Productora de Publicidad y Propaganda para la emisión de Avisos Institucionales" a la firma FRONTERA PRODUCCIONES por la suma *de Gs. 3.577.502.000 (Guaraníes tres mil quinientos setenta y siete millones quinientos dos mil)* por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, en el Objeto de Gastos ***260 30 001- "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*** *F.F.RECURSOS PROPIOS* , por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización del servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 7063/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 11/15 para la "**Contratación de una Empresa Productora de Publicidad y Propaganda para la emisión de Avisos Institucionales**" a la firma **FRONTERA PRODUCCIONES** con R.U.C. Nº 1.559.736-9 representado legalmente por el Sr. Carlos Darío Bordón Bottino por la suma de *Gs. 3.577.502.000 (Guaraníes tres mil quinientos setenta y siete millones quinientos dos mil)*, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para el servicio de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. JUAN D. SANABRIA, Jefe de Prensa, la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad del servicio, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la ejecución del servicio o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución del servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este

Dirección de Administración y Finanzas

INFORME Nº 98/2015 C. P.

A UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION:.

CORRESPONDE AL MEMORANDUM UOC Nº 39/2015 – LPN Nº 11/15 CONTRATACION DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EMISION DE AVISOS INSTITUCIONALES.

Control Presupuestario reitera, que existe crédito presupuestario en el objeto de gastos ***260 30 001 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES*** *para cubrir hasta la suma de Gs. 2.291.115.000.- con fuente de financiamiento RECURSOS PROPIOS.*

Atentamente.-

C.D.E., 10/02/2015.-

Lic. Mariza Rivas

Lic. David Espinola

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Fecha: 10/02/15
Hora: 12:50